

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-201800507-00

Fecha de Fijación del Traslado: 8 de junio de 2021

Traslado de TRABAJO DE PARTICIÓN ART. 509 CGP (c. digital 17),

Inicia: 9 junio de 2021

Termina: 16 junio de 2021



Nayibe Andrea Montaña Montoya
Secretaria

Partición proceso 1100131100272018050700 y solicitud de honorarios

williams franco <willfranpar@gmail.com>

Lun 10/05/2021 11:00 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (516 KB)

Particion Juzgado 27 de Familia 2018-507.pdf;

Buenos días Señor Juez, por medio del presente y en archivo pdf adjunto allegó la refacción a la partición solicitada por su Despacho y aprovechando la oportunidad le solicito me sean señalados los honorarios por la realización del encargo encomendado.

De antemano agradezco la atención a la presente y me suscribo de usted,

Atentamente,

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

SEÑOR:

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTA.

E. S. D.

REF: PROCESO No 11001311002720180050700. DEL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR SERGIO GONZALEZ ARANGO (Q.E.P.D).

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PÁRAMO, Abogado en ejercicio, portador de la Cédula de Ciudadanía número 79.655.170 de Bogotá y tarjeta Profesional de abogado número 182.933 del C.S. de la J., en mi calidad de **PARTIDOR** en el proceso No 11001311002720180050700 designado por el Juzgado número 27 de Familia de Bogotá. Del Proceso de sucesión intestada del señor Sergio González Arango (q.e.p.d.).

Manifiesto ante usted Señor Juez el propósito que me asiste para adelantar éste proceso de PARTICION encomendado por usted dentro del proceso de sucesión intestada del señor Sergio González Arango (q.e.p.d.).

El señor Sergio González Arango (q.e.p.d.) en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 2.894 expedida en Bogotá y residió en la ciudad de Bogotá D.C., falleció el día 26 de julio de 2018, y el proceso de sucesión fue aceptado por el juzgado 27 de familia de Bogotá el día 17 de octubre de 2018.

Según diligencia de audiencia de inventario y avalúos de los bienes de la sucesión intestada (activos y pasivos), llevada a cabo por el juzgado 27 de familia de Bogotá el día 10 de diciembre de 2019.

Mediante designación del cuatro (4) de febrero de 2020 y aceptación del encargo por parte del suscrito, se ordenó realizar el trabajo partitivo.

Dando cumplimiento al encargo aceptado, se presentó el trabajo de partición al despacho el día 24 de julio de 2020.

Posteriormente se presentaron inventarios adicionales los cuales fueron aprobados mediante auto del 27 de abril de 2021, en el mismo auto se me ordena rehacer el trabajo de partición teniendo en cuenta lo dispuesto en autos, para lo cual procedo de conformidad.

Del proceso de sucesión y frente a los cuales se tienen los siguientes bienes:

ACERVO HEREDITARIO ACTIVOS

Según los inventarios y avalúos iniciales junto con los inventarios y avalúos adicionales aprobados por el Despacho, el monto del activo es de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$929.094.000.00)**.

Distribuidos de la siguiente forma:

PARTIDA PRIMERA. - Matrícula Inmobiliaria No 50C-221512.

El derecho de dominio, propiedad y posesión que tienen y ejerce sobre el apartamento número veinte y seis A. cincuenta y nueve (26 A- 59) de la carrera cuarta A. (4^a .A.), perteneciente al edificio "ESTHER", ubicado en esta ciudad de Bogotá, D.-E., distinguido en la nomenclatura urbana con los números veintiséis A – cincuenta y siete (26 A 57) y veinte y seis A-59 (26 A-59), de la carrera cuarta A (4 A), registro catastral número 26 A 4 A -3 y el cual está sujeto al régimen de propiedad horizontal que le edificio "Esther" consta de un bloque compuesto de sótano, cinco (5) pisos y Pent House, está construido sobre un lote de terreno que tiene una extensión superficiaria de doscientos ochenta y dos metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (282.60 mts) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en veinticinco metros treinta y siete centímetros (25.37 mts), con predios que son o fueron de Bárbara de Cardozo, Cristina Ortiz y Mariela Vargas; SUR, en veinticuatro metros sesenta y siete centímetros (24.67 mts), con terrenos que fueron de Luis G. Vargas; ORIENTE, en diez metros con noventa y cinco centímetros (10.95 mts), con la carrera cuarta A (4 A), OCCIDENTE, en once metros treinta centímetros (11.30 mts), con terrenos que fueron de Noe Gutiérrez y Rosa Suárez " que el apartamento objeto de venta , está ubicado en el primer piso del edificio.

Su entrada se ejerce por la puerta distinguida con el número veinte seis A cincuenta y nueve (26 A 59), de la carrera cuarta A (4 A), tiene una extensión superficiaria de cincuenta y cuatro metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados, altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), un coeficiente de copropiedad de cuatro punto treinta y dos por ciento (4.32%), sobre los bienes comunes, consta de sala comedor, cocina, dos (2) alcobas un baño y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en ocho metros cuarenta centímetros (8.40 mts), con el predio que es o fue de Bárbara de Cardoso, Cristina Ortiz y Mariela Vargas; SUR, ocho metros cuarenta centímetros (8.40 mts), con el área de circulación; ORIENTE, en seis metros cincuenta centímetros (6.50mts), con la carrera cuarta A (4 A), OCCIDENTE; en dos metros diez centímetros, (2.10 mts), con el Hall principal, noventa centímetros (90 cm), con el vacío sobre la escalera al depósito S1 -01 y en tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts), con el patio número uno (1), NADIR, con la placa entrepiso que cubre el depósito S1 -01, ; CENIT, con la

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

placa entrepiso que sustenta parte del apartamento 2-01. PÁRAGRAFO, el apartamento objeto de venta tiene a su favor servidumbre de uso sobre el patio uno (1) que es propiedad común la cual se estipulo en el reglamento de copropiedad, beneficio que se ejercerá en los términos expresados.

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por el Señor SERGIO GONZALEZ ARANGO por compraventa realizada al señor José Vicente Rodríguez Ayala, en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública No.2811 del 13 de agosto de 1974 de la Notaria octava del Circulo de Bogotá. Registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 50C-221512 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.; dirección carrera 4A # 26D- 09; cedula catastral 26A 4A 37; chip AAA0087JYLW.

VALOR TOTAL PARTIDA PRIMERA.....\$228.472.500.00

PARTIDA SEGUNDA. – Trece mil quinientas (13.500) acciones de Ecopetrol a nombre de **SERGIO GONZALEZ ARANGO (Q.E.P.D.)**. Las cuales se discriminan de la siguiente manera:

Dividendos al 25 de abril de 2019.

De las 10.000 acciones \$ 18'920.000.

De las 3.500 acciones \$4'791.500.

Para un total de dividendos al 25 de abril de 2019 de \$23'711.500.

VALOR TOTAL PARTIDA SEGUNDA..... \$23'711.500.00

PARTIDA TERCERA. - Matrícula inmobiliaria número 50N-899663.

El derecho de dominio y posesión sobre el inmueble casa de habitación distinguida con el número CIENTO OCHENTA Y DOS B. VEINTINUEVE (182 B – 29) de la CARRERA CUARENTA Y OCHO (48) que hace parte de la URBANIZACIÓN SANTA CATALINA SEGUNDA ETAPA, localizada dentro del área urbana de la ciudad de Bogotá, inmueble que tiene las siguientes características y linderos LOTE NÚMERO TRES (3) MANZANA TREINTA Y SIETE (37).

AREA: Setenta y nueve metros cuadrados con ochenta y ocho de centímetros (79.88 mts²). ALINDERADOS ASÍ: NORTE, ocho metros (8.00 mts), con el lote número dos (2) de la misma manzana. SUR, Ocho metros (8.00 mts) con el lote número cuatro (4) de la misma manzana. ORIENTE, nueve metros con novecientos ochenta y cinco milímetros (9.985 mts), con la carrera cuarenta y ocho (48). OCCIDENTE, nueve metros con novecientos ochenta y cinco milímetros (9.985 mts), Con el Conjunto Residencial Santa Catalina.

SUBDIVISIÓN DEL LOTE NÚMERO TRES (3) DE LA MANZANA TREINTA Y SIETE (37).

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

De conformidad con las aprobaciones oficiales a que está sometida la urbanización, en el lote número tres (3) de la manzana treinta y siete (37), se construyen dos (2) unidades independientes para vivienda. a saber: CASA CARRERA CUARENTA Y OCHO (48) NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS B VEINTICINCO (182 B - 25) y CASA CARRERA CUARENTA Y OCHO (48) NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS B VEINTINUEVE (182 B - 29). La unidad objeto de esta venta se determina así:

CASA CARRERA CUARENTA Y OCHO (48) NÚMERO CIENTO OCHENTA DOS B VEINTINUEVE (182 B -29).

AREA LOTE: Cuarenta metros cuadrados con veinte decímetros (40.20 mts 2).

ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO: Veinticinco metros cuadrados con trece decímetros (25.13 mts 2).

ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO: Veinticuatro metros cuadrados con treinta y ocho decímetros (24.38 mts 2). ÁREA TOTAL CONSTRUIDA TERCER

PISO: Diez y ocho metros cuadrados con cincuenta y un decímetro (18.51 mts). AREA TOTAL CONSTRUIDA: Sesenta y ocho metros cuadrados con dos decímetros (68.02 mts 2).

DEPENDENCIAS: PRIMER PISO. Hall, sala-comedor, cocina, escalera y patio. SEGUNDO PISO. Hall, dos (2) alcobas y un (1) baño. TERCER PISO. Hall, una (1) alcoba y un (1) baño.

ALINDERADO ASI: Del punto A al punto B, en longitud de ocho metros (8.00 mts), lindando por el SUR, con la casa ciento ochenta y dos B veinticinco (182 B - 25) de la carrera cuarenta y ocho (48). Del punto B al punto C, en longitud de cinco metros con veinticinco milímetros (5.025 mts), lindando por el OCCIDENTE, con el Conjunto Residencial Santa Catalina. Del punto C al punto D, en longitud de ocho metros (8.00 mts), lindando por el NORTE, con el lote número dos (2) de la misma manzana. Del punto D al punto A, en longitud de cinco metros con veinticinco milímetros (5.025 mts), lindando por el ORIENTE, con la carrera cuarenta y ocho (48).

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria Número 050-0899663 y la cédula catastral matriz número SB-U-815. No obstante, la cabida y linderos antes señalados esta venta se hace como CUERPO CIERTO. Además, en la presente venta queda incluido el derecho común y proindiviso equivalente a una ochentava (1/80) parte vinculada sobre lote del terreno número 41 manzana 38 cuya área y linderos son los siguientes:

Área: Cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (438.75 mts 2). ALINDERADO ASI: NORTE:

Treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32.50 mts), con Zona de Control Ambiental. SUR: Treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32.50 mts) con vía peatonal. ORIENTE: Trece metros con cincuenta centímetros (13.50), con la carrera cuarenta y siete A (47 A). OCCIDENTE:

Trece metros con cincuenta centímetros (13.50), con la carrera cuarenta y siete A (47 A). Este lote tiene la matricula inmobiliaria número 050-0899780 y hace parte del registro catastral número SB-U-815.

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

Estos linderos fueron tomados de la escritura pública número 10683 del 28 de diciembre de 1985, acto de compraventa, realizado en la notaria novena del círculo de Bogotá D.C. y a este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 50N-899663.

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por el Señor SERGIO GONZALEZ ARANGO y MARIA ELENA BOCANEGRA DE GONZALEZ a la inmobiliaria Cáceres y ferro Ltda., en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública No.10683 de fecha 28 de diciembre de 1985 de la Notaria novena del Círculo de Bogotá D.C.

El valor ordenado por el Despacho para esta partida corresponde al avalúo catastral aumentado en un 50% (art 444 - 4° CGP)

VALOR TOTAL PARTIDA TERCERA.....\$191.127.000.00

PARTIDA CUARTA. Matrícula Inmobiliaria No 50N-899725

Casa de habitación de tres (3) plantas, junto con el lote de terreno sobre el cual está construida, ubicada en la urbanización Santa Catalina Segunda Etapa, distinguida en la nomenclatura urbana de Bogotá Distrito Especial, Dirección de acuerdo al certificado catastral calle 182C No.50C - 09, - con el número cuarenta y siete A cero nueve (47 A 09), de la calle ciento ochenta y dos G (182 G), catastralmente con el número 18247232, construida sobre la parte del lote número veintitrés (23) de la manzana treinta y ocho (38), que tiene una extensión superficial de TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS (32.24 m²) y área construida total en sus tres (3) pisos de SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TRES DECIMETROS CUADRADOS (67.03 m²) y sus dependencias son: PRIMER PISO: sala- comedor, cocina, patio interior descubierto, jardín y escalera; SEGUNDO PISO: Hall, dos (2) alcobas y un baño; y TERCER PISO: Hall, una alcoba y un baño; y toda comprendida dentro de los siguientes linderos: del punto A al punto B en longitud de cinco metros (5.00 mts) lindando por el ORIENTE; con el lote número veinte cuatro (24) de la misma manzana; del punto B al punto G, así: del punto B al punto C en longitud de un metro ochenta y tres centímetros (1.83 mts), lindando por el SUR; del punto C al punto D, en longitud de un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), lindando por el ORIENTE; del punto D al punto E en longitud de un metro treinta centímetros (1.30 mts), lindando por el SUR; del punto E al punto F, en longitud de un metro cincuenta centímetros (1,50 mts), lindando por el ORIENTE; del punto F al punto G en longitud de un metros ochenta y tres centímetros (1.83 mts), lindando por el SUR; con la casa número cuarenta y siete A diez (47 A 10) de la calle ciento ochenta y dos B (182 B), del punto G al punto H, en longitud de ocho metros (8.00 mts) lindando por el OCCIDENTE con el lote número veinte dos (22) de la citada manzana; del punto H al punto A en longitud de cuatro metros noventa y seis centímetros (4.96 mts), lindando por el NORTE con la

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

calle ciento ochenta y dos G (182 G). “ b), Un derecho en común y proindiviso de una ochentava (1/80), parte sobre el lote de terreno número cuarenta y uno (41) de la manzana treinta y ocho (38) de la urbanización Santa Catalina Segunda Etapa, ubicada en esta ciudad de Bogotá Distrito Especial, que hace parte del Registro Catastral número 182 47 23 2, que tiene una extensión superficiaria de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (438.75 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en treinta y dos metros cincuenta centímetros (32.50 mts), con zona de Control Ambiental; SUR, en treinta y dos metros cincuenta centímetros (32.50 mts), con vía peatonal; ORIENTE, en trece metros cincuenta centímetros (13.50 mts), con la carrera cuarenta y siete A (47 A.); y OCCIDENTE, en trece metros cincuenta centímetros (13.50 mts), con la carrera cuarenta y siete A (47 A.). “no obstante cabida y linderos expresados se transfieren derechos sobre cuerpo cierto.

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por el Señor SERGIO GONZALEZ ARANGO a la Señora Beatriz Garzón Ramírez, en vigencia de la sociedad conyugal conformada con la señora María Elena Bocanegra de González, según escritura pública No. 1643 del 20 de junio de 1991 de la Notaria 34 del circulo de Bogotá D.C., registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 50N-899725 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona norte, Dirección de acuerdo al certificado catastral calle 182C No.50C - 09; CHIP: AAA0125BEYN; cedula catastral 18247232; número de predial 110010191112000440039000000000.

El valor ordenado por el Despacho para esta partida corresponde al avalúo catastral aumentado en un 50% (art 444 - 4° CGP)

VALOR TOTAL PARTIDA CUARTA.....\$156.941.000.00

PARTIDA QUINTA. Matrícula Inmobiliaria No 50N-899771

Casa de habitación de tres pisos, junto con lote de terreno sobre el cual está construida que es parte del lote número treinta y ocho (38) de la manzana treinta y ocho (38) de la urbanización Santa Catalina II etapa, ubicada en la ciudad de Bogotá Distrito Capital inmueble distinguido con la nomenclatura urbana con el número ciento ochenta y dos C cero nueve (182 C - 09), de la carrera cuarenta y siete (47) catastralmente con el número 182 47 38 1 la cual se determina así: El área del lote de terreno es de CINCUENTA METROS CUADRADOS VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS (50.22 m²), el área total construida es de SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TRES DECIMETROS CUADRADOS (67.03 mts²), que se distribuyen por pisos así: PRIMER PISO: Veinticuatro metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados (24.80 mts²); SEGUNDO PISO: Veinticuatro metros cuadrados cinco decímetros cuadrados (24.05 mts²), TERCER PISO; Dieciocho metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (18,18 m²); consta en el primer

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

piso de Hall, sala comedor, cocina, escalera, patio, antejardín; en el segundo piso; de Hall, dos alcobas, un baño y en el tercer piso, de Hall una alcoba, un baño, todo lo cual se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: “del punto A al punto B, en longitud de ocho metros setenta y cinco centímetros (8.75 mts), Linda por el SUR, con el lote número treinta y siete (37) de la misma manzana. Del punto B hasta el punto C, en longitud de un metro ochenta y tres centímetros (1.83 mts), linda por el OCCIDENTE, del punto C al punto D, en longitud de un metro con trescientos setenta y cinco milímetros (1.375 mts), linda por el SUR del punto D al punto E en longitud de un metro treinta centímetros (1.30 mts). Linda por el OCCIDENTE del punto E al punto F en longitud de un metro y trescientos setenta y cinco milímetros (1.375 mts), linda por el SUR, del punto F al punto G en longitud de un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 mts), linda por el OCCIDENTE con la casa número ciento ochenta y dos C diez (182 C 10), de la carrera cuarenta y siete A (47 A), del punto G al punto H en longitud de once metros cincuenta centímetros (11.50 mts), linda por el NORTE, con el lote número treinta y nueve (39), de la misma manzana, del punto H al punto A, en longitud de cuatro metros noventa y seis centímetros (4.96 mts), linda por el ORIENTE, con la carrera cuarenta y siete A (47 A).

b) Un derecho en común y proindiviso equivalente a una ochentava parte sobre el lote de terreno número cuarenta y uno (41), de la manzana treinta y ocho (38) de la urbanización Santa Catalina segunda etapa de esta ciudad de Santa Fe de Bogotá Distrito Capital que tiene una extensión superficial de cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (438.75 mts²), y comprende dentro de los siguientes linderos NORTE, treinta y dos metros cuadrados y cincuenta centímetros cuadrados (32.50 mts²), con zona control ambiental; SUR, treinta y dos metros cuadrados cincuenta centímetros (32.50 mts) con vía peatonal, ORIENTE, trece metros cincuenta centímetros (13.50 mts), con la carrera cuarenta y siete A (47 A), OCCIDENTE: trece metros cincuenta centímetros (13.50 mts) con la carrera cuarenta y siete A (47 A), No obstante cabida y linderos dados se venden derecho sobre cuerpo cierto.

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por el Señor SERGIO GONZALEZ ARANGO a la señora Sandra Emilia Rodríguez Gutiérrez., en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública No. 1240 del 13 de abril de 1993 de la Notaria treinta y cuatro del Circulo de Bogotá D.C., Registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 50N-899771 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. zona norte; chip: AAA0125BEKC; cedula catastral 18247381; número predial 110010191112000370027000000000; dirección KR 50B #182C09.

El valor ordenado por el Despacho para esta partida corresponde al avalúo catastral aumentado en un 50% (art 444 - 4° CGP)

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

VALOR TOTAL PARTIDA QUINTA.....\$234.177.000.00

PARTIDA SEXTA. Matrícula Inmobiliaria No 357-34564

El derecho de dominio propiedad y posesión que se tiene sobre el siguiente bien inmueble:

Una casa, junto con el lote de terreno, en el cual se encuentra construida, distinguida con el número seis de la manzana número seis (CASA No. 6 MZ -6) sometida al régimen de propiedad horizontal, inmueble que forma parte del condominio Pakistán segunda etapa situada en el municipio de Flandes departamento del Tolima construida sobre lote de terreno denominado Normandía lote número dos B (LT. No.2-B), de una extensión superficial aproximada de TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS con TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (30.308.37 MTS 2), cuyos linderos generales son los siguientes:

Por el NORTE, partiendo del mojón número ocho (8), con azimut, ciento dieciocho grados con dieciocho minutos y cincuenta y un segundos (118°-18'51") en longitud de ciento cuarenta metros (140 mts), hasta encontrar el mojón número doce (No.12) colindando con la vía principal de acceso de diecisiete metros (17 mts), de por medio con el condominio en Pakistán primera tapa. - POR EL ORIENTE, partiendo del mojón número doce (12) Con Azimut de 280° 18 minutos y 51 segundos, en longitud de doscientos dieciséis metros con cincuenta centímetros (216.50 mts), hasta encontrar el mojón número trece (No.13) colindando con el predio que les queda a CLODOMIRO SOACHA MORALES Y OTROS, - POR EL SUR, partiendo del mojón número (No.13) con él azimut de 296° con 36 minutos 47 segundos en longitud de ciento cuarenta metros con cinco centímetros (140.05 mts), hasta encontrar el mojón número nueve (No. 9) colindando con la hacienda San Rafael por el OCCIDENTE, partiendo del mojón número nueve (No.9), con azimut de veinte y ocho grados dieciocho minutos y cincuenta y un segundos (28° 18 minutos y 51") en longitud de doscientos diecinueve metros con sesenta y cinco centímetros (219.65 mts), hasta encontrar el mojón número ocho (No.8), colindando con él predio denominado NORMANDIA, lote número uno (1), de propiedad del señor Tulio María Ramírez y encierra distinguiendo con la matrícula inmobiliaria número 357-0032049 de la oficina de instrumentos públicos de la seccional de Espinal Tolima y con registro catastral 00-01-0003-0138-000, el inmueble objeto de la presente compraventa, es una casa de habitación junto con el lote terreno el cual se encuentra construido distinguía con el número seis (6), de la manzana seis (6), de la urbanización condominio Pakistán segunda etapa, lote de terreno con un área, aproximada de noventa y tres metros cuadrados diez decímetros, (93.10 mts), con una área construida de 74 m 50 cm² este inmueble consta de sala comedor, tres (3), alcobas dos (2), baños, patio, alberca, tanque de agua, cielo raso, con machimbre de techo eternit, piso de cerámica con puertas exteriores metálicas, interiores en madera y ventanas y marcos metálicos, paredes en bloque de cemento

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

confinado con pañete de pintura tipo graniplas, con servicios agua, luz, alcantarillado con uso de área de parqueadero, y terraza exclusiva para la casa número seis (6), de la manzana número seis(casa No. 6 Mz No.6), los linderos especiales son los siguientes por el NORTE, en extensión de siete metros (7.00 mts), colindando la vía vehicular de por medio con el área comunal para uso exclusivo de parqueo y terraza de la casa número seis- por el SUR, en extensión de siete metros (7 mts), colindando con el lote número nueve (9), de la misma manzana de la urbanización, por el ORIENTE con la extensión de trece metros con treinta centímetros (13 mts 30 cm), colindando con el lote número siete(7), de la misma manzana de la urbanización por el OCCIDENTE, en extinción de trece metros con treinta centímetros (13 mts con 30 cm), colindando con el lote número cinco (5), de la misma manzana de la urbanización, PARAGRAFO no obstante el área y lindero citados la venta se hace sobre cuerpo cierto.

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por los Señores SERGIO GONZALEZ ARANGO, RAFAEL GONZALEZ BOCANEGRA y MARIA ELENA BOCANEGRA DE GONZALEZ, por compraventa realizada a la sociedad de comercio INVERSIONES CONSTRUCCIONES PAKISTAN LTDA, según escritura pública 1308 del 14 de noviembre de 1998 suscrita en la Notaria Única de Flandes Tolima, posteriormente los señores SERGIO GONZALEZ ARANGO y MARIA ELENA BOCANEGRA DE GONZALEZ, le compraron su parte al señor RAFAEL GONZALEZ BOCANEGRA, según escritura pública 988 del 1 de agosto de 2003 suscrita en la Notaria 28 del Circulo de Bogotá D.C., Registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 357-34564 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal Tolima, dichas compras se realizaron en vigencia de la sociedad conyugal ARANGO-BOCANEGRA.

El valor ordenado por el Despacho para esta partida corresponde al avalúo catastral aumentado en un 50% (art 444 - 4° CGP)

VALOR TOTAL PARTIDA SEXTA.....\$84.858.000.00

PARTIDA SEPTIMA. -Vehículo de placas DAF-514

Bien social adquirido por el señor SERGIO GONZALEZ ARANGO (Q.E.P.D.), de las siguientes características Vehículo placa DAF514 – marca Mazda – Color gris Neptuno – carrocería sedan – serie 9FCBK456590106639 – CAHSIS 9FCBK456590106639 – cilindraje 1600 – combustible gasolina – clase automóvil – modelo 2009 – servicio particular – motor Z6718523 – line a3Z6NA7 – capacidad 5 – puertas 4 – estado Activo. A nombre del señor SERGIO GONZALEZ ARANGO.

VALOR TOTAL PARTIDA SEPTIMA.....\$9.807.000.00

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

TOTAL ACTIVO: NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$929.094.000.00) M/CTE.

PASIVOS:

No se conoce ningún pasivo para relacionar y que grave el activo de esta herenciaCERO PESOS \$0.00

LIQUIDACIÓN

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

Como el causante no testó dejó los bienes y deudas a favor de su cónyuge supérstite y sus herederos: **MARIA ELENA BOCANEGRA GARCIA, FERNANDO GONZALEZ BOCANEGRA y RAFAEL GONZALEZ BOCANEGRA.**

En consecuencia, la liquidación de los bienes es como sigue:

Valor de los bienes inventariados	\$929.094.000.00
Partida Primera	\$228.472.500.00
Partida Segunda	\$ 23.711.500.00
Partida Tercera	\$ 191.127.000.00
Partida Cuarta	\$ 156.941.000.00
Partida Quinta	\$ 234.177.000.00
Partida Sexta	\$ 84.858.000.00
Partida Séptima	\$ 9.807.000.00
Pasivo	\$ 0.00

Suma a distribuir luego de descontar el pasivo a cancelar \$929.094.000.00

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

Corresponde a la ex cónyuge **MARIA ELENA BOCANEGRA GARCIA** por sus gananciales el 50% de los activos por valor de\$464.547.000.00

Corresponde al ex cónyuge **SERGIO GONZALEZ ARANGO (Q.E.P.D.)** por sus gananciales el 50% de los activos por valor de.....\$464.547.000.00
suma que se distribuirá en partes iguales a sus dos herederos así:

Al Heredero **FERNANDO GONZALEZ BOCANEGRA**.....\$232.273.500.00

Al Heredero **RAFAEL GONZALEZ BOCANEGRA**.....\$232.273.500.00

DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA DE GANANCIALES: MARIA ELENA BOCANEGRA GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.287.340 expedida en Bogotá.

PARTIDA PRIMERA. Le corresponde por sus gananciales el 50% de la partida que equivale a la suma de **\$114.236.250.00** sobre El derecho de dominio, propiedad y posesión que tienen y ejerce sobre el apartamento número veinte y seis A. cincuenta y nueve (26 A- 59) de la carrera cuarta A. (4ª .A.), perteneciente al edificio “ESTHER”, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D.-E., distinguido en la nomenclatura urbana con los números veintiséis A – cincuenta y siete (26 A 57) y veinte y seis A-59 (26 A-59), de la carrera cuarta A (4 A), registro catastral número 26 A 4 A -3 y el cual está sujeto al régimen de propiedad horizontal que el edificio “Esther” consta de un bloque compuesto de sótano, cinco (5) pisos y Pent House, está construido sobre un lote de terreno que tiene una extensión superficial de doscientos ochenta y dos metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (282.60 mts) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en veinticinco metros treinta y siete centímetros (25.37 mts), con predios que son o fueron de Bárbara de Cardozo, Cristina Ortiz y Mariela Vargas; SUR, en veinticuatro metros sesenta y siete centímetros (24.67 mts), con terrenos que fueron de Luis G. Vargas; ORIENTE, en diez metros con noventa y cinco centímetros (10.95 mts), con la carrera cuarta A (4 A), OCCIDENTE, en once metros treinta centímetros (11.30 mts), con terrenos que fueron de Noe Gutiérrez y Rosa Suárez “ que el apartamento objeto de venta , está ubicado en el primer piso del edificio.

Su entrada se ejerce por la puerta distinguida con el número veinte seis A cincuenta y nueve (26 A 59), de la carrera cuarta A (4 A), tiene una extensión superficial de cincuenta y cuatro metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados, altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), un coeficiente de copropiedad de cuatro punto treinta y dos por ciento (4.32%), sobre los bienes comunes, consta de sala comedor, cocina, dos (2) alcobas un baño y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en ocho metros cuarenta centímetros (8.40 mts), con el predio que es o fue de Bárbara de Cardoso, Cristina Ortiz y Mariela Vargas; SUR, ocho metros cuarenta centímetros (8.40 mts), con el área de circulación; ORIENTE, en seis metros cincuenta centímetros (6.50mts), con la carrera cuarta A (4 A), OCCIDENTE; en dos metros diez centímetros, (2.10 mts), con el Hall principal, noventa centímetros (90 cm), con el vacío sobre la escalera al depósito S1 -01 y en tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts), con el patio número uno (1), NADIR, con la placa entrepiso que cubre el depósito S1 -01, ; CENIT, con la placa entrepiso que sustenta parte del apartamento 2-01. PÁRAGRAFO, el apartamento objeto de venta tiene a su favor servidumbre de uso sobre el patio uno (1) que es propiedad común la cual se estipulo en el reglamento de copropiedad, beneficio que se ejercerá en los términos expresados.

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por el Señor SERGIO GONZALEZ ARANGO por compraventa realizada al señor José Vicente Rodríguez Ayala, en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública No.2811 del 13 de agosto de 1974 de la Notaria octava del Circulo de Bogotá. Registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 50C-221512 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.; dirección carrera 4A # 26D- 09; cedula catastral 26A 4A 37; chip AAA0087JYLW.

VALOR DEL 50% PARTIDA PRIMERA.....\$114.236.250.00

PARTIDA SEGUNDA. – Le corresponde por concepto de gananciales el 50% de la partida que corresponde a Seis Mil Setecientas Cincuenta (6.750) acciones de Ecopetrol a nombre de **SERGIO GONZALEZ ARANGO (Q.E.P.D.)**. Las cuales se discriminan de la siguiente manera:

Dividendos al 25 de abril de 2019.

De las 5.000 acciones \$ 9'460.000.

De las 1.750 acciones \$ 2'395.750.

Para un total de dividendos al 25 de abril de 2019 de \$11'855.750.

VALOR DEL 50% PARTIDA SEGUNDA..... \$11'855.750.00

PARTIDA TERCERA. - Le corresponde por sus gananciales el **50%** de la partida que equivale a la suma de **\$95.563.500.00** sobre El derecho de dominio y posesión del inmueble casa de habitación distinguida con el número CIENTO OCHENTA Y DOS B. VEINTINUEVE (182 B – 29) de la CARRERA CUARENTA Y OCHO (48) que hace parte de la URBANIZACIÓN SANTA CATALINA SEGUNDA ETAPA, localizada dentro del área urbana de la ciudad de Bogotá, inmueble que tiene las siguientes características y linderos LOTE NÚMERO TRES (3) MANZANA TREINTA Y SIETE (37).

AREA: Setenta y nueve metros cuadrados con ochenta y ocho de centímetros (79.88 mts²). ALINDERADOS ASÍ: NORTE, ocho metros (8.00 mts), con el lote número dos (2) de la misma manzana. SUR, Ocho metros (8.00 mts) con el lote número cuatro (4) de la misma manzana. ORIENTE, nueve metros con novecientos ochenta y cinco milímetros (9.985 mts), con la carrera cuarenta y ocho (48). OCCIDENTE, nueve metros con novecientos ochenta y cinco milímetros (9.985 mts), Con el Conjunto Residencial Santa Catalina.

SUBDIVISIÓN DEL LOTE NÚMERO TRES (3) DE LA MANZANA TREINTA Y SIETE (37).

De conformidad con las aprobaciones oficiales a que está sometida la urbanización, en el lote número tres (3) de la manzana treinta y siete (37), se construyen dos (2) unidades independientes para vivienda. a saber: CASA CARRERA CUARENTA Y OCHO (48) NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS B

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

VEINTICINCO (182 B - 25) y CASA CARRERA CUARENTA Y OCHO (48) NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS B VEINTINUEVE (182 B - 29). La unidad objeto de esta venta se determina así:

CASA CARRERA CUARENTA Y OCHO (48) NÚMERO CIENTO OCHENTA DOS B VEINTINUEVE (182 B -29).

AREA LOTE: Cuarenta metros cuadrados con veinte decímetros (40.20 mts 2).

ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO: Veinticinco metros cuadrados con trece decímetros (25.13 mts 2).

ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO: Veinticuatro metros cuadrados con treinta y ocho decímetros (24.38 mts 2). ÁREA TOTAL CONSTRUIDA TERCER PISO: Diez y ocho metros cuadrados con cincuenta y un decímetro (18.51 mts). AREA TOTAL CONSTRUIDA: Sesenta y ocho metros cuadrados con dos decímetros (68.02 mts 2).

DEPENDENCIAS: PRIMER PISO. Hall, sala-comedor, cocina, escalera y patio. SEGUNDO PISO. Hall, dos (2) alcobas y un (1) baño. TERCER PISO. Hall, una (1) alcoba y un (1) baño.

ALINDERADO ASI: Del punto A al punto B, en longitud de ocho metros (8.00 mts), lindando por el SUR, con la casa ciento ochenta y dos B veinticinco (182 B - 25) de la carrera cuarenta y ocho (48). Del punto B al punto C, en longitud de cinco metros con veinticinco milímetros (5.025 mts), lindando por el OCCIDENTE, con el Conjunto Residencial Santa Catalina. Del punto C al punto D, en longitud de ocho metros (8.00 mts), lindando por el NORTE, con el lote número dos (2) de la misma manzana. Del punto D al punto A, en longitud de cinco metros con veinticinco milímetros (5.025 mts), lindando por el ORIENTE, con la carrera cuarenta y ocho (48).

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria Número 050-0899663 y la cédula catastral matriz número SB-U-815. No obstante, la cabida y linderos antes señalados esta venta se hace como CUERPO CIERTO. Además, en la presente venta queda incluido el derecho común y proindiviso equivalente a una ochentava (1/80) parte vinculada sobre lote del terreno número 41 manzana 38 cuya área y linderos son los siguientes:

Área: Cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (438.75 mts 2). ALINDERADO ASI: NORTE: Treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32.50 mts), con Zona de Control Ambiental. SUR: Treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32.50 mts) con vía peatonal. ORIENTE: Trece metros con cincuenta centímetros (13.50), con la carrera cuarenta y siete A (47 A). OCCIDENTE: Trece metros con cincuenta centímetros (13.50), con la carrera cuarenta y siete A (47 A). Este lote tiene la matricula inmobiliaria número 050-0899780 y hace parte del registro catastral número SB-U-815.

Estos linderos fueron tomados de la escritura pública número 10683 del 28 de diciembre de 1985, acto de compraventa, realizado en la notaria novena del circulo de Bogotá D.C. y a este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria número 50N-899663.

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por el Señor SERGIO GONZALEZ ARANGO y MARIA ELENA BOCANEGRA DE GONZALEZ a la inmobiliaria Cáceres y ferro Ltda., en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública No.10683 de fecha 28 de diciembre de 1985 de la Notaria novena del Circulo de Bogotá D.C.

VALOR DEL 50% PARTIDA TERCERA.....\$95.563.500.00

PARTIDA CUARTA. Le corresponde por sus gananciales el 50% de la partida que equivale a la suma de **\$78.470.500.00** sobre la Casa de habitación de tres (3) plantas, junto con el lote de terreno sobre el cual está construida, ubicada en la urbanización Santa Catalina Segunda Etapa, distinguida en la nomenclatura urbana de Bogotá Distrito Especial, Dirección de acuerdo al certificado catastral calle 182C No.50C - 09, - con el número cuarenta y siete A cero nueve (47 A 09), de la calle ciento ochenta y dos G (182 G), catastralmente con el número 18247232, construida sobre la parte del lote número veintitrés (23) de la manzana treinta y ocho (38), que tiene una extensión superficial de TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS (32.24 m²) y área construida total en sus tres (3) pisos de SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TRES DECIMETROS CUADRADOS (67.03 m²) y sus dependencias son: PRIMER PISO: sala- comedor, cocina, patio interior descubierto, jardín y escalera; SEGUNDO PISO: Hall, dos (2) alcobas y un baño; y TERCER PISO: Hall, una alcoba y un baño; y toda comprendida dentro de los siguientes linderos: del punto A al punto B en longitud de cinco metros (5.00 mts) lindando por el ORIENTE; con el lote número veinte cuatro (24) de la misma manzana; del punto B al punto G, así: del punto B al punto C en longitud de un metro ochenta y tres centímetros (1.83 mts), lindando por el SUR; del punto C al punto D, en longitud de un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), lindando por el ORIENTE; del punto D al punto E en longitud de un metro treinta centímetros (1.30 mts), lindando por el SUR; del punto E al punto F, en longitud de un metro cincuenta centímetros (1,50 mts), lindando por el ORIENTE; del punto F al punto G en longitud de un metros ochenta y tres centímetros (1.83 mts), lindando por el SUR; con la casa número cuarenta y siete A diez (47 A 10) de la calle ciento ochenta y dos B (182 B), del punto G al punto H, en longitud de ocho metros (8.00 mts) lindando por el OCCIDENTE con el lote número veinte dos (22) de la citada manzana; del punto H al punto A en longitud de cuatro metros noventa y seis centímetros (4.96 mts), lindando por el NORTE con la calle ciento ochenta y dos G (182 G). “ b), Un derecho en común y proindiviso de una ochentava (1/80), parte sobre el lote de terreno número cuarenta y uno (41) de la manzana treinta y ocho (38) de la urbanización Santa Catalina Segunda Etapa, ubicada en esta ciudad de Bogotá Distrito Especial, que hace parte del Registro Catastral número 182 47 23 2, que tiene una extensión superficial de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (438.75 m²) y comprendido

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

dentro de los siguientes linderos: NORTE, en treinta y dos metros cincuenta centímetros (32.50 mts), con zona de Control Ambiental; SUR, en treinta y dos metros cincuenta centímetros (32.50 mts), con vía peatonal; ORIENTE, en trece metros cincuenta centímetros (13.50 mts), con la carrera cuarenta y siete A (47 A.); y OCCIDENTE, en trece metros cincuenta centímetros (13.50 mts), con la carrera cuarenta y siete A (47 A.). “no obstante cabida y linderos expresados se transfieren derechos sobre cuerpo cierto.

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por el Señor SERGIO GONZALEZ ARANGO a la Señora Beatriz Garzón Ramírez, en vigencia de la sociedad conyugal conformada con la señora María Elena Bocanegra de González, según escritura pública No. 1643 del 20 de junio de 1991 de la Notaria 34 del circulo de Bogotá D.C., registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 50N-899725 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona norte, Dirección de acuerdo al certificado catastral calle 182C No.50C - 09; CHIP: AAA0125BEYN; cedula catastral 18247232; número de predial 110010191112000440039000000000.

VALOR DEL 50% PARTIDA CUARTA.....\$78.470.500.00

PARTIDA QUINTA. Le corresponde por sus gananciales el 50% de la partida que equivale a la suma de **\$117.088.500.00** sobre la Casa de habitación de tres pisos, junto con lote de terreno sobre el cual está construida que es parte del lote número treinta y ocho (38) de la manzana treinta y ocho (38) de la urbanización Santa Catalina II etapa, ubicada en la ciudad de Bogotá Distrito Capital inmueble distinguido con la nomenclatura urbana con el número ciento ochenta y dos C cero nueve (182 C - 09), de la carrera cuarenta y siete (47) catastralmente con el número 182 47 38 1 la cual se determina así: El área del lote de terreno es de CINCUENTA METROS CUADRADOS VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS (50.22 m²), el área total construida es de SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TRES DECIMETROS CUADRADOS (67.03 mts²), que se distribuyen por pisos así: PRIMER PISO: Veinticuatro metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados (24.80 mts²); SEGUNDO PISO: Veinticuatro metros cuadrados cinco decímetros cuadrados (24.05 mts²), TERCER PISO; Dieciocho metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (18,18 m²); consta en el primer piso de Hall, sala comedor, cocina, escalera, patio, antejardín; en el segundo piso; de Hall, dos alcobas, un baño y en el tercer piso, de Hall una alcoba, un baño, todo lo cual se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: “del punto A al punto B, en longitud de ocho metros setenta y cinco centímetros (8.75 mts), Linda por el SUR, con el lote número treinta y siete (37) de la misma manzana. Del punto B hasta el punto C, en longitud de un metro ochenta y tres centímetros (1.83 mts), linda por el OCCIDENTE, del punto C al punto D, en longitud de un metro con trescientos setenta y cinco milímetros (1.375 mts), linda por el SUR del punto D al punto E en longitud de un metro treinta centímetros (1.30 mts). Linda por el

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

OCCIDENTE del punto E al punto F en longitud de un metro y trescientos setenta y cinco milímetros (1.375 mts), linda por el SUR, del punto F al punto G en longitud de un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 mts), linda por el OCCIDENTE con la casa número ciento ochenta y dos C diez (182 C 10), de la carrera cuarenta y siete A (47 A), del punto G al punto H en longitud de once metros cincuenta centímetros (11.50 mts), linda por el NORTE, con el lote número treinta y nueve (39), de la misma manzana, del punto H al punto A, en longitud de cuatro metros noventa y seis centímetros (4.96 mts), linda por el ORIENTE, con la carrera cuarenta y siete A (47 A).

b) Un derecho en común y proindiviso equivalente a una ochentava parte sobre el lote de terreno número cuarenta y uno (41), de la manzana treinta y ocho (38) de la urbanización Santa Catalina segunda etapa de esta ciudad de Santa Fe de Bogotá Distrito Capital que tiene una extensión superficial de cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (438.75 mts²), y comprende dentro de los siguientes linderos NORTE, treinta y dos metros cuadrados y cincuenta centímetros cuadrados (32.50 mts²), con zona control ambiental; SUR, treinta y dos metros cuadrados cincuenta centímetros (32.50 mts) con vía peatonal, ORIENTE, trece metros cincuenta centímetros (13.50 mts), con la carrera cuarenta y siete A (47 A), OCCIDENTE: trece metros cincuenta centímetros (13.50 mts) con la carrera cuarenta y siete A (47 A), No obstante cabida y linderos dados se venden derecho sobre cuerpo cierto.

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por el Señor SERGIO GONZALEZ ARANGO a la señora Sandra Emilia Rodríguez Gutiérrez., en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública No. 1240 del 13 de abril de 1993 de la Notaria treinta y cuatro del Circulo de Bogotá D.C., Registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 50N-899771 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. zona norte; chip: AAA0125BEKC; cedula catastral 18247381; número predial 110010191112000370027000000000; dirección KR 50B #182C09.

VALOR DEL 50% PARTIDA QUINTA.....\$117.088.500.00

PARTIDA SEXTA. Le corresponde por sus gananciales el 50% de la partida que equivale a la suma de **\$42.429.000.00** sobre El derecho de dominio propiedad y posesión que se tiene sobre el siguiente bien inmueble:

Una casa, junto con el lote de terreno, en el cual se encuentra construida, distinguida con el número seis de la manzana número seis (CASA No. 6 MZ -6) sometida al régimen de propiedad horizontal, inmueble que forma parte del condominio Pakistán segunda etapa situada en el municipio de Flandes departamento del Tolima construida sobre lote de terreno denominado Normandía lote número dos B (LT. No.2-B), de una extensión superficial aproximada de TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS con

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (30.308.37 MTS 2), cuyos linderos generales son los siguientes:

Por el NORTE, partiendo del mojón número ocho (8), con azimut, ciento dieciocho grados con dieciocho minutos y cincuenta y un segundos ($118^{\circ}-18'51''$) en longitud de ciento cuarenta metros (140 mts), hasta encontrar el mojón número doce (No.12) colindando con la vía principal de acceso de diecisiete metros (17 mts), de por medio con el condominio en Pakistán primera tapa. - POR EL ORIENTE, partiendo del mojón número doce (12) Con Azimut de 280° 18 minutos y 51 segundos, en longitud de doscientos dieciséis metros con cincuenta centímetros (216.50 mts), hasta encontrar el mojón número trece (No.13) colindando con el predio que les queda a CLODOMIRO SOACHA MORALES Y OTROS, - POR EL SUR, partiendo del mojón número (No.13) con él azimut de 296° con 36 minutos 47 segundos en longitud de ciento cuarenta metros con cinco centímetros (140.05 mts), hasta encontrar el mojón número nueve (No. 9) colindando con la hacienda San Rafael por el OCCIDENTE, partiendo del mojón número nueve (No.9), con azimut de veinte y ocho grados dieciocho minutos y cincuenta y un segundos (28° 18 minutos y $51''$) en longitud de doscientos diecinueve metros con sesenta y cinco centímetros (219.65 mts), hasta encontrar el mojón número ocho (No.8), colindando con él predio denominado NORMANDIA, lote número uno (1), de propiedad del señor Tulio María Ramírez y encierra distinguiendo con la matrícula inmobiliaria número 357-0032049 de la oficina de instrumentos públicos de la seccional de Espinal Tolima y con registro catastral 00-01-0003-0138-000, el inmueble objeto de la presente compraventa, es una casa de habitación junto con el lote terreno el cual se encuentra construido distinguía con el número seis (6), de la manzana seis (6), de la urbanización condominio Pakistán segunda etapa, lote de terreno con un área, aproximada de noventa y tres metros cuadrados diez decímetros, (93.10 mts), con una área construida de $74\text{ m } 50\text{ cm}^2$ este inmueble consta de sala comedor, tres (3), alcobas dos (2), baños, patio, alberca, tanque de agua, cielo raso, con machimbre de techo eternit, piso de cerámica con puertas exteriores metálicas, interiores en madera y ventanas y marcos metálicos, paredes en bloque de cemento confinado con pañete de pintura tipo graniplas, con servicios agua, luz, alcantarillado con uso de área de parqueadero, y terraza exclusiva para la casa número seis (6), de la manzana número seis(casa No. 6 Mz No.6), los linderos especiales son los siguientes por el NORTE, en extensión de siete metros (7.00 mts), colindando la vía vehicular de por medio con el área comunal para uso exclusivo de parqueo y terraza de la casa número seis- por el SUR, en extensión de siete metros (7 mts), colindando con el lote número nueve (9), de la misma manzana de la urbanización, por el ORIENTE con la extensión de trece metros con treinta centímetros (13 mts 30 cm), colindando con el lote número siete(7), de la misma manzana de la urbanización por el OCCIDENTE, en extinción de trece metros con treinta centímetros (13 mts con 30 cm), colindando con el lote número cinco (5), de la misma manzana de la

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

urbanización, PARAGRAFO no obstante el área y lindero citados la venta se hace sobre cuerpo cierto.

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por los Señores SERGIO GONZALEZ ARANGO, RAFAEL GONZALEZ BOCANEGRA y MARIA ELENA BOCANEGRA DE GONZALEZ, por compraventa realizada a la sociedad de comercio INVERSIONES CONSTRUCCIONES PAKISTAN LTDA, según escritura pública 1308 del 14 de noviembre de 1998 suscrita en la Notaria Única de Flandes Tolima, posteriormente los señores SERGIO GONZALEZ ARANGO y MARIA ELENA BOCANEGRA DE GONZALEZ, le compraron su parte al señor RAFAEL GONZALEZ BOCANEGRA, según escritura pública 988 del 1 de agosto de 2003 suscrita en la Notaria 28 del Circulo de Bogotá D.C., Registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 357-34564 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal Tolima, dichas compras se realizaron en vigencia de la sociedad conyugal ARANGO-BOCANEGRA.

VALOR DEL 50% PARTIDA SEXTA.....\$42.429.000.00

PARTIDA SEPTIMA. – Le corresponde por sus ganancias el 50% de la partida que equivale a la suma de **\$4.903.500.00** sobre el Vehículo de placas DAF-514 Bien social adquirido por el señor SERGIO GONZALEZ ARANGO (Q.E.P.D.), de las siguientes características Vehículo placa DAF514 – marca Mazda – Color gris Neptuno – carrocería sedan – serie 9FCBK456590106639 – CAHSIS 9FCBK456590106639 – cilindraje 1600 – combustible gasolina – clase automóvil – modelo 2009 – servicio particular – motor Z6718523 – line a3Z6NA7 – capacidad 5 – puertas 4 – estado Activo. A nombre del señor SERGIO GONZALEZ ARANGO.

VALOR DEL 50% PARTIDA SEPTIMA.....\$4.903.500.00

VALE ESTA HIJUELA: La suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.....**\$464.547.000.00**

SEGUNDA HIJUELA DE: FERNANDO GONZALEZ BOCANEGRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.425.855 de Bogotá.

PARTIDA PRIMERA. Le corresponde por su herencia el 25% de la partida que equivale a la suma de **\$57.118.125.00** sobre El derecho de dominio, propiedad y posesión que tienen y ejerce sobre el apartamento número veinte y seis A. cincuenta y nueve (26 A- 59) de la carrera cuarta A. (4ª .A.), perteneciente al edificio “ESTHER”, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D.-E., distinguido en la nomenclatura urbana con los números veintiséis A – cincuenta y siete (26 A

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

57) y veinte y seis A-59 (26 A-59), de la carrera cuarta A (4 A), registro catastral número 26 A 4 A -3 y el cual está sujeto al régimen de propiedad horizontal que le edificio "Esther" consta de un bloque compuesto de sótano, cinco (5) pisos y Pent House, está construido sobre un lote de terreno que tiene una extensión superficial de doscientos ochenta y dos metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (282.60 mts) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en veinticinco metros treinta y siete centímetros (25.37 mts), con predios que son o fueron de Bárbara de Cardozo, Cristina Ortiz y Mariela Vargas; SUR, en veinticuatro metros sesenta y siete centímetros (24.67 mts), con terrenos que fueron de Luis G. Vargas; ORIENTE, en diez metros con noventa y cinco centímetros (10.95 mts), con la carrera cuarta A (4 A), OCCIDENTE, en once metros treinta centímetros (11.30 mts), con terrenos que fueron de Noe Gutiérrez y Rosa Suárez " que el apartamento objeto de venta, está ubicado en el primer piso del edificio.

Su entrada se ejerce por la puerta distinguida con el número veinte seis A cincuenta y nueve (26 A 59), de la carrera cuarta A (4 A), tiene una extensión superficial de cincuenta y cuatro metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados, altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), un coeficiente de copropiedad de cuatro punto treinta y dos por ciento (4.32%), sobre los bienes comunes, consta de sala comedor, cocina, dos (2) alcobas un baño y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en ocho metros cuarenta centímetros (8.40 mts), con el predio que es o fue de Bárbara de Cardoso, Cristina Ortiz y Mariela Vargas; SUR, ocho metros cuarenta centímetros (8.40 mts), con el área de circulación; ORIENTE, en seis metros cincuenta centímetros (6.50mts), con la carrera cuarta A (4 A), OCCIDENTE; en dos metros diez centímetros, (2.10 mts), con el Hall principal, noventa centímetros (90 cm), con el vacío sobre la escalera al depósito S1 -01 y en tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts), con el patio número uno (1), NADIR, con la placa entepiso que cubre el depósito S1 -01, ; CENIT, con la placa entepiso que sustenta parte del apartamento 2-01. PÁRAGRAFO, el apartamento objeto de venta tiene a su favor servidumbre de uso sobre el patio uno (1) que es propiedad común la cual se estipulo en el reglamento de copropiedad, beneficio que se ejercerá en los términos expresados.

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por el Señor SERGIO GONZALEZ ARANGO por compraventa realizada al señor José Vicente Rodríguez Ayala, en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública No.2811 del 13 de agosto de 1974 de la Notaria octava del Circulo de Bogotá. Registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 50C-221512 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.; dirección carrera 4A # 26D- 09; cedula catastral 26A 4A 37; chip AAA0087JYLW.

VALOR DEL 25% PARTIDA PRIMERA.....\$57.118.125.oo

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

PARTIDA SEGUNDA. – Le corresponde por concepto de herencia el 25% de la partida Tres Mil Ochocientos Veinticinco (3.825) acciones de Ecopetrol a nombre de **SERGIO GONZALEZ ARANGO (Q.E.P.D.)**. Las cuales se discriminan de la siguiente manera:

Dividendos al 25 de abril de 2019.

De las 2.500 acciones \$ 4'730.000.

De las 875 acciones \$ 1'197.875.

Para un total de dividendos al 25 de abril de 2019 de \$5'927.875.

VALOR DEL 25% PARTIDA SEGUNDA..... \$5'927.875.00

PARTIDA TERCERA. - Le corresponde por su herencia el **25%** de la partida que equivale a la suma de **\$47.781.750.00** sobre El derecho de dominio y posesión del inmueble casa de habitación distinguida con el número CIENTO OCHENTA Y DOS B. VEINTINUEVE (182 B – 29) de la CARRERA CUARENTA Y OCHO (48) que hace parte de la URBANIZACIÓN SANTA CATALINA SEGUNDA ETAPA, localizada dentro del área urbana de la ciudad de Bogotá, inmueble que tiene las siguientes características y linderos LOTE NÚMERO TRES (3) MANZANA TREINTA Y SIETE (37).

AREA: Setenta y nueve metros cuadrados con ochenta y ocho de centímetros (79.88 mts²). ALINDERADOS ASÍ: NORTE, ocho metros (8.00 mts), con el lote número dos (2) de la misma manzana. SUR, Ocho metros (8.00 mts) con el lote número cuatro (4) de la misma manzana. ORIENTE, nueve metros con novecientos ochenta y cinco milímetros (9.985 mts), con la carrera cuarenta y ocho (48). OCCIDENTE, nueve metros con novecientos ochenta y cinco milímetros (9.985 mts), Con el Conjunto Residencial Santa Catalina.

SUBDIVISIÓN DEL LOTE NÚMERO TRES (3) DE LA MANZANA TREINTA Y SIETE (37).

De conformidad con las aprobaciones oficiales a que está sometida la urbanización, en el lote número tres (3) de la manzana treinta y siete (37), se construyen dos (2) unidades independientes para vivienda. a saber: CASA CARRERA CUARENTA Y OCHO (48) NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS B VEINTICINCO (182 B – 25) y CASA CARRERA CUARENTA Y OCHO (48) NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS B VEINTINUEVE (182 B – 29). La unidad objeto de esta venta se determina así:

CASA CARRERA CUARENTA Y OCHO (48) NÚMERO CIENTO OCHENTA DOS B VEINTINUEVE (182 B -29).

AREA LOTE: Cuarenta metros cuadrados con veinte decímetros (40.20 mts²).

ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO: Veinticinco metros cuadrados con trece decímetros (25.13 mts²).

ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO: Veinticuatro metros cuadrados con treinta y ocho decímetros (24.38 mts²). ÁREA TOTAL CONSTRUIDA TERCER

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

PISO: Diez y ocho metros cuadrados con cincuenta y un decímetro (18.51 mts). AREA TOTAL CONSTRUIDA: Sesenta y ocho metros cuadrados con dos decímetros (68.02 mts 2).

DEPENDENCIAS: PRIMER PISO. Hall, sala-comedor, cocina, escalera y patio. SEGUNDO PISO. Hall, dos (2) alcobas y un (1) baño. TERCER PISO. Hall, una (1) alcoba y un (1) baño.

ALINDERADO ASI: Del punto A al punto B, en longitud de ocho metros (8.00 mts), lindando por el SUR, con la casa ciento ochenta y dos B veinticinco (182 B - 25) de la carrera cuarenta y ocho (48). Del punto B al punto C, en longitud de cinco metros con veinticinco milímetros (5.025 mts), lindando por el OCCIDENTE, con el Conjunto Residencial Santa Catalina. Del punto C al punto D, en longitud de ocho metros (8.00 mts), lindando por el NORTE, con el lote número dos (2) de la misma manzana. Del punto D al punto A, en longitud de cinco metros con veinticinco milímetros (5.025 mts), lindando por el ORIENTE, con la carrera cuarenta y ocho (48).

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria Número 050-0899663 y la cédula catastral matriz número SB-U-815. No obstante, la cabida y linderos antes señalados esta venta se hace como CUERPO CIERTO. Además, en la presente venta queda incluido el derecho común y proindiviso equivalente a una ochentava (1/80) parte vinculada sobre lote del terreno número 41 manzana 38 cuya área y linderos son los siguientes:

Área: Cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (438.75 mts 2). ALINDERADO ASI: NORTE: Treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32.50 mts), con Zona de Control Ambiental. SUR: Treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32.50 mts) con vía peatonal. ORIENTE: Trece metros con cincuenta centímetros (13.50), con la carrera cuarenta y siete A (47 A). OCCIDENTE: Trece metros con cincuenta centímetros (13.50), con la carrera cuarenta y siete A (47 A). Este lote tiene la matricula inmobiliaria número 050-0899780 y hace parte del registro catastral número SB-U-815.

Estos linderos fueron tomados de la escritura pública número 10683 del 28 de diciembre de 1985, acto de compraventa, realizado en la notaria novena del circulo de Bogotá D.C. y a este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria número 50N-899663.

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por el Señor SERGIO GONZALEZ ARANGO y MARIA ELENA BOCANEGRA DE GONZALEZ a la inmobiliaria Cáceres y ferro Ltda., en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública No.10683 de fecha 28 de diciembre de 1985 de la Notaria novena del Circulo de Bogotá D.C.

VALOR DEL 25% PARTIDA TERCERA.....\$47.781.750.00

PARTIDA CUARTA. Le corresponde por su herencia el 25% de la partida que equivale a la suma de **\$39.235.250.00** sobre la Casa de habitación de tres (3)

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

plantas, junto con el lote de terreno sobre el cual está construida, ubicada en la urbanización Santa Catalina Segunda Etapa, distinguida en la nomenclatura urbana de Bogotá Distrito Especial, Dirección de acuerdo al certificado catastral calle 182C No.50C - 09, - con el número cuarenta y siete A cero nueve (47 A 09), de la calle ciento ochenta y dos G (182 G), catastralmente con el número 18247232, construida sobre la parte del lote número veintitrés (23) de la manzana treinta y ocho (38), que tiene una extensión superficiaria de TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS (32.24 m²) y área construida total en sus tres (3) pisos de SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TRES DECIMETROS CUADRADOS (67.03 m²) y sus dependencias son: PRIMER PISO: sala- comedor, cocina, patio interior descubierto, jardín y escalera; SEGUNDO PISO: Hall, dos (2) alcobas y un baño; y TERCER PISO: Hall, una alcoba y un baño; y toda comprendida dentro de los siguientes linderos: del punto A al punto B en longitud de cinco metros (5.00 mts) lindando por el ORIENTE; con el lote número veinte cuatro (24) de la misma manzana; del punto B al punto G, así: del punto B al punto C en longitud de un metro ochenta y tres centímetros (1.83 mts), lindando por el SUR; del punto C al punto D, en longitud de un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), lindando por el ORIENTE; del punto D al punto E en longitud de un metro treinta centímetros (1.30 mts), lindando por el SUR; del punto E al punto F, en longitud de un metro cincuenta centímetros (1,50 mts), lindando por el ORIENTE; del punto F al punto G en longitud de un metros ochenta y tres centímetros (1.83 mts), lindando por el SUR; con la casa número cuarenta y siete A diez (47 A 10) de la calle ciento ochenta y dos B (182 B), del punto G al punto H, en longitud de ocho metros (8.00 mts) lindando por el OCCIDENTE con el lote número veinte dos (22) de la citada manzana; del punto H al punto A en longitud de cuatro metros noventa y seis centímetros (4.96 mts), lindando por el NORTE con la calle ciento ochenta y dos G (182 G). “ b), Un derecho en común y proindiviso de una ochentava (1/80), parte sobre el lote de terreno número cuarenta y uno (41) de la manzana treinta y ocho (38) de la urbanización Santa Catalina Segunda Etapa, ubicada en esta ciudad de Bogotá Distrito Especial, que hace parte del Registro Catastral número 182 47 23 2, que tiene una extensión superficiaria de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (438.75 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en treinta y dos metros cincuenta centímetros (32.50 mts), con zona de Control Ambiental; SUR, en treinta y dos metros cincuenta centímetros (32.50 mts), con vía peatonal; ORIENTE, en trece metros cincuenta centímetros (13.50 mts), con la carrera cuarenta y siete A (47 A.); y OCCIDENTE, en trece metros cincuenta centímetros (13.50 mts), con la carrera cuarenta y siete A (47 A.). “no obstante cabida y linderos expresados se transfieren derechos sobre cuerpo cierto.

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por el Señor SERGIO GONZALEZ ARANGO a la Señora Beatriz Garzón Ramírez, en vigencia de la

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

sociedad conyugal conformada con la señora María Elena Bocanegra de González, según escritura pública No. 1643 del 20 de junio de 1991 de la Notaria 34 del circulo de Bogotá D.C., registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 50N-899725 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona norte, Dirección de acuerdo al certificado catastral calle 182C No.50C - 09; CHIP: AAA0125BEYN; cedula catastral 18247232; número de predial 110010191112000440039000000000.

VALOR DEL 25% PARTIDA CUARTA.....\$39.235.250.00

PARTIDA QUINTA. Le corresponde por su herencia el **25%** de la partida que equivale a la suma de **\$58.544.250.00** sobre la Casa de habitación de tres pisos, junto con lote de terreno sobre el cual está construida que es parte del lote número treinta y ocho (38) de la manzana treinta y ocho (38) de la urbanización Santa Catalina II etapa, ubicada en la ciudad de Bogotá Distrito Capital inmueble distinguido con la nomenclatura urbana con el número ciento ochenta y dos C cero nueve (182 C - 09), de la carrera cuarenta y siete (47) catastralmente con el número 182 47 38 1 la cual se determina así: El área del lote de terreno es de CINCUENTA METROS CUADRADOS VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS (50.22 m²), el área total construida es de SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TRES DECIMETROS CUADRADOS (67.03 mts²), que se distribuyen por pisos así: PRIMER PISO: Veinticuatro metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados (24.80 mts²); SEGUNDO PISO: Veinticuatro metros cuadrados cinco decímetros cuadrados (24.05 mts²), TERCER PISO; Dieciocho metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (18,18 m²); consta en el primer piso de Hall, sala comedor, cocina, escalera, patio, antejardín; en el segundo piso; de Hall, dos alcobas, un baño y en el tercer piso, de Hall una alcoba, un baño, todo lo cual se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: “del punto A al punto B, en longitud de ocho metros setenta y cinco centímetros (8.75 mts), Linda por el SUR, con el lote número treinta y siete (37) de la misma manzana. Del punto B hasta el punto C, en longitud de un metro ochenta y tres centímetros (1.83 mts), linda por el OCCIDENTE, del punto C al punto D, en longitud de un metro con trescientos setenta y cinco milímetros (1.375 mts), linda por el SUR del punto D al punto E en longitud de un metro treinta centímetros (1.30 mts). Linda por el OCCIDENTE del punto E al punto F en longitud de un metro y trescientos setenta y cinco milímetros (1.375 mts), linda por el SUR, del punto F al punto G en longitud de un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 mts), linda por el OCCIDENTE con la casa número ciento ochenta y dos C diez (182 C 10), de la carrera cuarenta y siete A (47 A), del punto G al punto H en longitud de once metros cincuenta centímetros (11.50 mts), linda por el NORTE, con el lote número treinta y nueve (39), de la misma manzana, del punto H al punto A, en longitud de cuatro metros noventa y seis centímetros (4.96 mts), linda por el ORIENTE, con la carrera cuarenta y siete A (47 A).

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

b) Un derecho en común y proindiviso equivalente a una ochentava parte sobre el lote de terreno número cuarenta y uno (41), de la manzana treinta y ocho (38) de la urbanización Santa Catalina segunda etapa de esta ciudad de Santa Fe de Bogotá Distrito Capital que tiene una extensión superficial de cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (438.75 mts²), y comprende dentro de los siguientes linderos NORTE, treinta y dos metros cuadrados y cincuenta centímetros cuadrados (32.50 mts²), con zona control ambiental; SUR, treinta y dos metros cuadrados cincuenta centímetros (32.50 mts) con vía peatonal, ORIENTE, trece metros cincuenta centímetros (13.50 mts), con la carrera cuarenta y siete A (47 A), OCCIDENTE: trece metros cincuenta centímetros (13.50 mts) con la carrera cuarenta y siete A (47 A), No obstante cabida y linderos dados se venden derecho sobre cuerpo cierto.

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por el Señor SERGIO GONZALEZ ARANGO a la señora Sandra Emilia Rodríguez Gutiérrez., en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública No. 1240 del 13 de abril de 1993 de la Notaria treinta y cuatro del Circulo de Bogotá D.C., Registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 50N-899771 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. zona norte; chip: AAA0125BEKC; cedula catastral 18247381; número predial 110010191112000370027000000000; dirección KR 50B #182C09.

VALOR DEL 25% PARTIDA QUINTA.....\$58.544.250.00

PARTIDA SEXTA. Le corresponde por su herencia el 25% de la partida que equivale a la suma de **\$21.214.500.00** sobre El derecho de dominio propiedad y posesión que se tiene sobre el siguiente bien inmueble:

Una casa, junto con el lote de terreno, en el cual se encuentra construida, distinguida con el número seis de la manzana número seis (CASA No. 6 MZ -6) sometida al régimen de propiedad horizontal, inmueble que forma parte del condominio Pakistán segunda etapa situada en el municipio de Flandes departamento del Tolima construida sobre lote de terreno denominado Normandía lote número dos B (LT. No.2-B), de una extensión superficial aproximada de TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS con TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (30.308.37 MTS²), cuyos linderos generales son los siguientes:

Por el NORTE, partiendo del mojón número ocho (8), con azimut, ciento dieciocho grados con dieciocho minutos y cincuenta y un segundos (118°-18'51") en longitud de ciento cuarenta metros (140 mts), hasta encontrar el mojón número doce (No.12) colindando con la vía principal de acceso de diecisiete metros (17 mts), de por medio con el condominio en Pakistán primera tapa. - POR EL ORIENTE, partiendo del mojón número doce (12) Con Azimut de 280° 18 minutos y 51 segundos, en longitud de doscientos dieciséis metros con cincuenta centímetros (216.50 mts), hasta encontrar el mojón

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

número trece (No.13) colindando con el predio que les queda a CLODOMIRO SOACHA MORALES Y OTROS, - POR EL SUR, partiendo del mojón número (No.13) con él azimut de 296° con 36 minutos 47 segundos en longitud de ciento cuarenta metros con cinco centímetros (140.05 mts), hasta encontrar el mojón número nueve (No. 9) colindando con la hacienda San Rafael por el OCCIDENTE, partiendo del mojón número nueve (No.9), con azimut de veinte y ocho grados dieciocho minutos y cincuenta y un segundos (28° 18 minutos y 51”) en longitud de doscientos diecinueve metros con sesenta y cinco centímetros (219.65 mts), hasta encontrar el mojón número ocho (No.8), colindando con él predio denominado NORMANDIA, lote número uno (1), de propiedad del señor Tulio María Ramírez y encierra distinguiendo con la matrícula inmobiliaria número 357-0032049 de la oficina de instrumentos públicos de la seccional de Espinal Tolima y con registro catastral 00-01-0003-0138-000, el inmueble objeto de la presente compraventa, es una casa de habitación junto con el lote terreno el cual se encuentra construido distinguía con el número seis (6), de la manzana seis (6), de la urbanización condominio Pakistán segunda etapa, lote de terreno con un área, aproximada de noventa y tres metros cuadrados diez decímetros, (93.10 mts), con una área construida de 74 m 50 cm² este inmueble consta de sala comedor, tres (3), alcobas dos (2), baños, patio, alberca, tanque de agua, cielo raso, con machimbre de techo eternit, piso de cerámica con puertas exteriores metálicas, interiores en madera y ventanas y marcos metálicos, paredes en bloque de cemento confinado con pañete de pintura tipo graniplas, con servicios agua, luz, alcantarillado con uso de área de parqueadero, y terraza exclusiva para la casa número seis (6), de la manzana número seis(casa No. 6 Mz No.6), los linderos especiales son los siguientes por el NORTE, en extensión de siete metros (7.00 mts), colindando la vía vehicular de por medio con el área comunal para uso exclusivo de parqueo y terraza de la casa número seis- por el SUR, en extensión de siete metros (7 mts), colindando con el lote número nueve (9), de la misma manzana de la urbanización, por el ORIENTE con la extensión de trece metros con treinta centímetros (13 mts 30 cm), colindando con el lote número siete(7), de la misma manzana de la urbanización por el OCCIDENTE, en extinción de trece metros con treinta centímetros (13 mts con 30 cm), colindando con el lote número cinco (5), de la misma manzana de la urbanización, PARAGRAFO no obstante el área y lindero citados la venta se hace sobre cuerpo cierto.

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por los Señores SERGIO GONZALEZ ARANGO, RAFAEL GONZALEZ BOCANEGRA y MARIA ELENA BOCANEGRA DE GONZALEZ, por compraventa realizada a la sociedad de comercio INVERSIONES CONSTRUCCIONES PAKISTAN LTDA, según escritura pública 1308 del 14 de noviembre de 1998 suscrita en la Notaria Única de Flandes Tolima, posteriormente los señores SERGIO GONZALEZ ARANGO y MARIA ELENA BOCANEGRA DE GONZALEZ, le compraron su parte al señor RAFAEL GONZALEZ BOCANEGRA, según escritura pública 988 del 1 de agosto

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

de 2003 suscrita en la Notaria 28 del Circulo de Bogotá D.C., Registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 357-34564 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal Tolima, dichas compras se realizaron en vigencia de la sociedad conyugal ARANGO-BOCANEGRA.

VALOR DEL 25% PARTIDA SEXTA.....\$21.214.500.00

PARTIDA SEPTIMA. – Le corresponde por su herencia el **25%** de la partida que equivale a la suma de **\$2.451.750.00** sobre el Vehículo de placas DAF-514 Bien social adquirido por el señor SERGIO GONZALEZ ARANGO (Q.E.P.D.), de las siguientes características Vehículo placa DAF514 – marca Mazda – Color gris Neptuno – carrocería sedan – serie 9FCBK456590106639 – CAHSIS 9FCBK456590106639 – cilindraje 1600 – combustible gasolina – clase automóvil – modelo 2009 – servicio particular – motor Z6718523 – line a3Z6NA7 – capacidad 5 – puertas 4 – estado Activo. A nombre del señor SERGIO GONZALEZ ARANGO.

VALOR DEL 25% PARTIDA SEPTIMA.....\$2.451.750.00

VALE ESTA HIJUELA: La suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.....\$232.273.500.00**

TERCERA HIJUELA DE: RAFAEL GONZALEZ BOCANEGRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.554.256 de Bogotá.

PARTIDA PRIMERA. Le corresponde por su herencia el **25%** de la partida que equivale a la suma de **\$57.118.125.00** sobre El derecho de dominio, propiedad y posesión que tienen y ejerce sobre el apartamento número veinte y seis A. cincuenta y nueve (26 A- 59) de la carrera cuarta A. (4ª .A.), perteneciente al edificio “ESTHER”, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D.-E., distinguido en la nomenclatura urbana con los números veintiséis A – cincuenta y siete (26 A 57) y veinte y seis A-59 (26 A-59), de la carrera cuarta A (4 A), registro catastral número 26 A 4 A -3 y el cual está sujeto al régimen de propiedad horizontal que le edificio “Esther” consta de un bloque compuesto de sótano, cinco (5) pisos y Pent House, está construido sobre un lote de terreno que tiene una extensión superficial de doscientos ochenta y dos metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (282.60 mts) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en veinticinco metros treinta y siete centímetros (25.37 mts), con predios que son o fueron de Bárbara de Cardozo, Cristina Ortiz y Mariela Vargas; SUR, en veinticuatro metros sesenta y siete centímetros (24.67 mts), con terrenos que fueron de Luis G. Vargas; ORIENTE, en diez metros con noventa y cinco centímetros (10.95 mts), con la carrera cuarta A (4 A), OCCIDENTE, en once metros treinta centímetros (11.30 mts),

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

con terrenos que fueron de Noe Gutiérrez y Rosa Suárez “ que el apartamento objeto de venta , está ubicado en el primer piso del edificio.

Su entrada se ejerce por la puerta distinguida con el número veinte seis A cincuenta y nueve (26 A 59), de la carrera cuarta A (4 A), tiene una extensión superficial de cincuenta y cuatro metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados, altura libre de dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), un coeficiente de copropiedad de cuatro punto treinta y dos por ciento (4.32%), sobre los bienes comunes, consta de sala comedor, cocina, dos (2) alcobas un baño y está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en ocho metros cuarenta centímetros (8.40 mts), con el predio que es o fue de Bárbara de Cardoso, Cristina Ortiz y Mariela Vargas; SUR, ocho metros cuarenta centímetros (8.40 mts), con el área de circulación; ORIENTE, en seis metros cincuenta centímetros (6.50mts), con la carrera cuarta A (4 A), OCCIDENTE; en dos metros diez centímetros, (2.10 mts), con el Hall principal, noventa centímetros (90 cm), con el vacío sobre la escalera al depósito S1 -01 y en tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts), con el patio número uno (1), NADIR, con la placa entrepiso que cubre el depósito S1 -01, ; CENIT, con la placa entrepiso que sustenta parte del apartamento 2-01. PÁRAGRAFO, el apartamento objeto de venta tiene a su favor servidumbre de uso sobre el patio uno (1) que es propiedad común la cual se estipulo en el reglamento de copropiedad, beneficio que se ejercerá en los términos expresados.

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por el Señor SERGIO GONZALEZ ARANGO por compraventa realizada al señor José Vicente Rodríguez Ayala, en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública No.2811 del 13 de agosto de 1974 de la Notaria octava del Circulo de Bogotá. Registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 50C-221512 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.; dirección carrera 4A # 26D- 09; cedula catastral 26A 4A 37; chip AAA0087JYLW.

VALOR DEL 25% PARTIDA PRIMERA.....\$57.118.125.00

PARTIDA SEGUNDA. – Le corresponde por concepto de herencia el 25% de la partida Tres Mil Ochocientos Veinticinco (3.825) acciones de Ecopetrol a nombre de **SERGIO GONZALEZ ARANGO (Q.E.P.D.)**. Las cuales se discriminan de la siguiente manera:

Dividendos al 25 de abril de 2019.

De las 2.500 acciones \$ 4'730.000.

De las 875 acciones \$ 1'197.875.

Para un total de dividendos al 25 de abril de 2019 de \$5'927.875.

VALOR DEL 25% PARTIDA SEGUNDA..... \$5'927.875.00

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

PARTIDA TERCERA. - Le corresponde por su herencia el 25% de la partida que equivale a la suma de **\$47.781.750.00** sobre El derecho de dominio y posesión del inmueble casa de habitación distinguida con el número CIENTO OCHENTA Y DOS B. VEINTINUEVE (182 B – 29) de la CARRERA CUARENTA Y OCHO (48) que hace parte de la URBANIZACIÓN SANTA CATALINA SEGUNDA ETAPA, localizada dentro del área urbana de la ciudad de Bogotá, inmueble que tiene las siguientes características y linderos LOTE NÚMERO TRES (3) MANZANA TREINTA Y SIETE (37).

AREA: Setenta y nueve metros cuadrados con ochenta y ocho de centímetros (79.88 mts²). ALINDERADOS ASÍ: NORTE, ocho metros (8.00 mts), con el lote número dos (2) de la misma manzana. SUR, Ocho metros (8.00 mts) con el lote número cuatro (4) de la misma manzana. ORIENTE, nueve metros con novecientos ochenta y cinco milímetros (9.985 mts), con la carrera cuarenta y ocho (48). OCCIDENTE, nueve metros con novecientos ochenta y cinco milímetros (9.985 mts), Con el Conjunto Residencial Santa Catalina.

SUBDIVISIÓN DEL LOTE NÚMERO TRES (3) DE LA MANZANA TREINTA Y SIETE (37).

De conformidad con las aprobaciones oficiales a que está sometida la urbanización, en el lote número tres (3) de la manzana treinta y siete (37), se construyen dos (2) unidades independientes para vivienda. a saber: CASA CARRERA CUARENTA Y OCHO (48) NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS B VEINTICINCO (182 B – 25) y CASA CARRERA CUARENTA Y OCHO (48) NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS B VEINTINUEVE (182 B – 29). La unidad objeto de esta venta se determina así:

CASA CARRERA CUARENTA Y OCHO (48) NÚMERO CIENTO OCHENTA DOS B VEINTINUEVE (182 B -29).

AREA LOTE: Cuarenta metros cuadrados con veinte decímetros (40.20 mts²).

ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO: Veinticinco metros cuadrados con trece decímetros (25.13 mts²).

ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO: Veinticuatro metros cuadrados con treinta y ocho decímetros (24.38 mts²). ÁREA TOTAL CONSTRUIDA TERCER

PISO: Diez y ocho metros cuadrados con cincuenta y un decímetro (18.51 mts). AREA TOTAL CONSTRUIDA: Sesenta y ocho metros cuadrados con dos decímetros (68.02 mts²).

DEPENDENCIAS: PRIMER PISO. Hall, sala-comedor, cocina, escalera y patio.

SEGUNDO PISO. Hall, dos (2) alcobas y un (1) baño. TERCER PISO. Hall, una (1) alcoba y un (1) baño.

ALINDERADO ASI: Del punto A al punto B, en longitud de ocho metros (8.00 mts), lindando por el SUR, con la casa ciento ochenta y dos B veinticinco (182 B – 25) de la carrera cuarenta y ocho (48). Del punto B al punto C, en longitud de cinco metros con veinticinco milímetros (5.025 mts), lindando por el OCCIDENTE, con el Conjunto Residencial Santa Catalina. Del punto C al punto D, en longitud de ocho metros (8.00 mts), lindando por el NORTE, con el lote número dos (2) de la misma manzana. Del punto D al punto A, en longitud de

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

cinco metros con veinticinco milímetros (5.025 mts), lindando por el ORIENTE, con la carrera cuarenta y ocho (48).

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria Número 050-0899663 y la cédula catastral matriz número SB-U-815. No obstante, la cabida y linderos antes señalados esta venta se hace como CUERPO CIERTO. Además, en la presente venta queda incluido el derecho común y proindiviso equivalente a una ochentava (1/80) parte vinculada sobre lote del terreno número 41 manzana 38 cuya área y linderos son los siguientes:

Área: Cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros de metro cuadrado (438.75 mts²). ALINDERADO ASI: NORTE: Treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32.50 mts), con Zona de Control Ambiental. SUR: Treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32.50 mts) con vía peatonal. ORIENTE: Trece metros con cincuenta centímetros (13.50), con la carrera cuarenta y siete A (47 A). OCCIDENTE: Trece metros con cincuenta centímetros (13.50), con la carrera cuarenta y siete A (47 A). Este lote tiene la matrícula inmobiliaria número 050-0899780 y hace parte del registro catastral número SB-U-815.

Estos linderos fueron tomados de la escritura pública número 10683 del 28 de diciembre de 1985, acto de compraventa, realizado en la notaria novena del círculo de Bogotá D.C. y a este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número 50N-899663.

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por el Señor SERGIO GONZALEZ ARANGO y MARIA ELENA BOCANEGRA DE GONZALEZ a la inmobiliaria Cáceres y ferro Ltda., en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública No.10683 de fecha 28 de diciembre de 1985 de la Notaria novena del Círculo de Bogotá D.C.

VALOR DEL 25% PARTIDA TERCERA.....\$47.781.750.00

PARTIDA CUARTA. Le corresponde por su herencia el 25% de la partida que equivale a la suma de **\$39.235.250.00** sobre la Casa de habitación de tres (3) plantas, junto con el lote de terreno sobre el cual está construida, ubicada en la urbanización Santa Catalina Segunda Etapa, distinguida en la nomenclatura urbana de Bogotá Distrito Especial, Dirección de acuerdo al certificado catastral calle 182C No.50C - 09, - con el número cuarenta y siete A cero nueve (47 A 09), de la calle ciento ochenta y dos G (182 G), catastralmente con el número 18247232, construida sobre la parte del lote número veintitrés (23) de la manzana treinta y ocho (38), que tiene una extensión superficiaria de TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS (32.24 m²) y área construida total en sus tres (3) pisos de SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TRES DECIMETROS CUADRADOS (67.03 m²) y sus dependencias son: PRIMER PISO: sala- comedor, cocina, patio interior descubierto, jardín y escalera; SEGUNDO PISO: Hall, dos (2) alcobas y un baño; y TERCER PISO: Hall, una alcoba y un baño; y toda

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

comprendida dentro de los siguientes linderos: del punto A al punto B en longitud de cinco metros (5.00 mts) lindando por el ORIENTE; con el lote número veinte cuatro (24) de la misma manzana; del punto B al punto G, así: del punto B al punto C en longitud de un metro ochenta y tres centímetros (1.83 mts), lindando por el SUR; del punto C al punto D, en longitud de un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), lindando por el ORIENTE; del punto D al punto E en longitud de un metro treinta centímetros (1.30 mts), lindando por el SUR; del punto E al punto F, en longitud de un metro cincuenta centímetros (1,50 mts), lindando por el ORIENTE; del punto F al punto G en longitud de un metros ochenta y tres centímetros (1.83 mts), lindando por el SUR; con la casa número cuarenta y siete A diez (47 A 10) de la calle ciento ochenta y dos B (182 B), del punto G al punto H, en longitud de ocho metros (8.00 mts) lindando por el OCCIDENTE con el lote número veinte dos (22) de la citada manzana; del punto H al punto A en longitud de cuatro metros noventa y seis centímetros (4.96 mts), lindando por el NORTE con la calle ciento ochenta y dos G (182 G). “ b), Un derecho en común y proindiviso de una ochentava (1/80), parte sobre el lote de terreno número cuarenta y uno (41) de la manzana treinta y ocho (38) de la urbanización Santa Catalina Segunda Etapa, ubicada en esta ciudad de Bogotá Distrito Especial, que hace parte del Registro Catastral número 182 47 23 2, que tiene una extensión superficial de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (438.75 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en treinta y dos metros cincuenta centímetros (32.50 mts), con zona de Control Ambiental; SUR, en treinta y dos metros cincuenta centímetros (32.50 mts), con vía peatonal; ORIENTE, en trece metros cincuenta centímetros (13.50 mts), con la carrera cuarenta y siete A (47 A.); y OCCIDENTE, en trece metros cincuenta centímetros (13.50 mts), con la carrera cuarenta y siete A (47 A.). “no obstante cabida y linderos expresados se transfieren derechos sobre cuerpo cierto.

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por el Señor SERGIO GONZALEZ ARANGO a la Señora Beatriz Garzón Ramírez, en vigencia de la sociedad conyugal conformada con la señora María Elena Bocanegra de González, según escritura pública No. 1643 del 20 de junio de 1991 de la Notaria 34 del circulo de Bogotá D.C., registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 50N-899725 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona norte, Dirección de acuerdo al certificado catastral calle 182C No.50C - 09; CHIP: AAA0125BEYN; cedula catastral 18247232; número de predial 110010191112000440039000000000.

VALOR DEL 25% PARTIDA CUARTA.....\$39.235.250.00

PARTIDA QUINTA. Le corresponde por su herencia el 25% de la partida que equivale a la suma de **\$58.544.250.00** sobre la Casa de habitación de tres pisos, junto con lote de terreno sobre el cual está construida que es parte del lote

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

número treinta y ocho (38) de la manzana treinta y ocho (38) de la urbanización Santa Catalina II etapa, ubicada en la ciudad de Bogotá Distrito Capital inmueble distinguido con la nomenclatura urbana con el número ciento ochenta y dos C cero nueve (182 C - 09), de la carrera cuarenta y siete (47) catastralmente con el número 182 47 38 1 la cual se determina así: El área del lote de terreno es de CINCUENTA METROS CUADRADOS VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS (50.22 m²), el área total construida es de SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS TRES DECIMETROS CUADRADOS (67.03 mts²), que se distribuyen por pisos así: PRIMER PISO: Veinticuatro metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados (24.80 mts²); SEGUNDO PISO: Veinticuatro metros cuadrados cinco decímetros cuadrados (24.05 mts²), TERCER PISO; Dieciocho metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (18,18 m²); consta en el primer piso de Hall, sala comedor, cocina, escalera, patio, antejardín; en el segundo piso; de Hall, dos alcobas, un baño y en el tercer piso, de Hall una alcoba, un baño, todo lo cual se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: “del punto A al punto B, en longitud de ocho metros setenta y cinco centímetros (8.75 mts), Linda por el SUR, con el lote número treinta y siete (37) de la misma manzana. Del punto B hasta el punto C, en longitud de un metro ochenta y tres centímetros (1.83 mts), linda por el OCCIDENTE, del punto C al punto D, en longitud de un metro con trescientos setenta y cinco milímetros (1.375 mts), linda por el SUR del punto D al punto E en longitud de un metro treinta centímetros (1.30 mts). Linda por el OCCIDENTE del punto E al punto F en longitud de un metro y trescientos setenta y cinco milímetros (1.375 mts), linda por el SUR, del punto F al punto G en longitud de un metro con ochenta y tres centímetros (1.83 mts), linda por el OCCIDENTE con la casa número ciento ochenta y dos C diez (182 C 10), de la carrera cuarenta y siete A (47 A), del punto G al punto H en longitud de once metros cincuenta centímetros (11.50 mts), linda por el NORTE, con el lote número treinta y nueve (39), de la misma manzana, del punto H al punto A, en longitud de cuatro metros noventa y seis centímetros (4.96 mts), linda por el ORIENTE, con la carrera cuarenta y siete A (47 A).

b) Un derecho en común y proindiviso equivalente a una ochentava parte sobre el lote de terreno número cuarenta y uno (41), de la manzana treinta y ocho (38) de la urbanización Santa Catalina segunda etapa de esta ciudad de Santa Fe de Bogotá Distrito Capital que tiene una extensión superficial de cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (438.75 mts²), y comprende dentro de los siguientes linderos NORTE, treinta y dos metros cuadrados y cincuenta centímetros cuadrados (32.50 mts²), con zona control ambiental; SUR, treinta y dos metros cuadrados cincuenta centímetros (32.50 mts) con vía peatonal, ORIENTE, trece metros cincuenta centímetros (13.50 mts), con la carrera cuarenta y siete A (47 A), OCCIDENTE: trece metros cincuenta centímetros (13.50 mts) con la carrera cuarenta y siete A (47 A), No obstante cabida y linderos dados se venden derecho sobre cuerpo cierto.

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por el Señor SERGIO GONZALEZ ARANGO a la señora Sandra Emilia Rodríguez Gutiérrez., en vigencia de la sociedad conyugal, según escritura pública No. 1240 del 13 de abril de 1993 de la Notaria treinta y cuatro del Circulo de Bogotá D.C., Registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 50N-899771 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. zona norte; chip: AAA0125BEKC; cedula catastral 18247381; número predial 110010191112000370027000000000; dirección KR 50B #182C09.

VALOR DEL 25% PARTIDA QUINTA.....\$58.544.250.00

PARTIDA SEXTA. Le corresponde por su herencia el **25%** de la partida que equivale a la suma de **\$21.214.500.00** sobre El derecho de dominio propiedad y posesión que se tiene sobre el siguiente bien inmueble:

Una casa, junto con el lote de terreno, en el cual se encuentra construida, distinguida con el número seis de la manzana número seis (CASA No. 6 MZ -6) sometida al régimen de propiedad horizontal, inmueble que forma parte del condominio Pakistán segunda etapa situada en el municipio de Flandes departamento del Tolima construida sobre lote de terreno denominado Normandía lote número dos B (LT. No.2-B), de una extensión superficial aproximada de TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS con TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (30.308.37 MTS 2), cuyos linderos generales son los siguientes:

Por el NORTE, partiendo del mojón número ocho (8), con azimut, ciento dieciocho grados con dieciocho minutos y cincuenta y un segundos (118°-18'51") en longitud de ciento cuarenta metros (140 mts), hasta encontrar el mojón número doce (No.12) colindando con la vía principal de acceso de diecisiete metros (17 mts), de por medio con el condominio en Pakistán primera tapa. - POR EL ORIENTE, partiendo del mojón número doce (12) Con Azimut de 280° 18 minutos y 51 segundos, en longitud de doscientos dieciséis metros con cincuenta centímetros (216.50 mts), hasta encontrar el mojón número trece (No.13) colindando con el predio que les queda a CLODOMIRO SOACHA MORALES Y OTROS, - POR EL SUR, partiendo del mojón número (No.13) con él azimut de 296° con 36 minutos 47 segundos en longitud de ciento cuarenta metros con cinco centímetros (140.05 mts), hasta encontrar el mojón número nueve (No. 9) colindando con la hacienda San Rafael por el OCCIDENTE, partiendo del mojón número nueve (No.9), con azimut de veinte y ocho grados dieciocho minutos y cincuenta y un segundos (28° 18 minutos y 51") en longitud de doscientos diecinueve metros con sesenta y cinco centímetros (219.65 mts), hasta encontrar el mojón número ocho (No.8), colindando con él predio denominado NORMANDIA, lote número uno (1), de propiedad del señor Tulio María Ramírez y encierra distinguiendo con la matrícula inmobiliaria número 357-0032049 de la oficina de instrumentos públicos de la seccional de Espinal Tolima y con registro catastral 00-01-0003-0138-000, el inmueble objeto de la presente compraventa, es una casa de

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

habitación junto con el lote terreno el cual se encuentra construido distinguía con el número seis (6), de la manzana seis (6), de la urbanización condominio Pakistán segunda etapa, lote de terreno con un área, aproximada de noventa y tres metros cuadrados diez decímetros, (93.10 mts), con una área construida de 74 m 50 cm² este inmueble consta de sala comedor, tres (3), alcobas dos (2), baños, patio, alberca, tanque de agua, cielo raso, con machimbre de techo eternit, piso de cerámica con puertas exteriores metálicas, interiores en madera y ventanas y marcos metálicos, paredes en bloque de cemento confinado con pañete de pintura tipo graniplas, con servicios agua, luz, alcantarillado con uso de área de parqueadero, y terraza exclusiva para la casa número seis (6), de la manzana número seis (casa No. 6 Mz No.6), los linderos especiales son los siguientes por el NORTE, en extensión de siete metros (7.00 mts), colindando la vía vehicular de por medio con el área comunal para uso exclusivo de parqueo y terraza de la casa número seis- por el SUR, en extensión de siete metros (7 mts), colindando con el lote número nueve (9), de la misma manzana de la urbanización, por el ORIENTE con la extensión de trece metros con treinta centímetros (13 mts 30 cm), colindando con el lote número siete(7), de la misma manzana de la urbanización por el OCCIDENTE, en extinción de trece metros con treinta centímetros (13 mts con 30 cm), colindando con el lote número cinco (5), de la misma manzana de la urbanización, PARAGRAFO no obstante el área y lindero citados la venta se hace sobre cuerpo cierto.

TRADICION. - El anterior inmueble fue adquirido por los Señores SERGIO GONZALEZ ARANGO, RAFAEL GONZALEZ BOCANEGRA y MARIA ELENA BOCANEGRA DE GONZALEZ, por compraventa realizada a la sociedad de comercio INVERSIONES CONSTRUCCIONES PAKISTAN LTDA, según escritura pública 1308 del 14 de noviembre de 1998 suscrita en la Notaria Única de Flandes Tolima, posteriormente los señores SERGIO GONZALEZ ARANGO y MARIA ELENA BOCANEGRA DE GONZALEZ, le compraron su parte al señor RAFAEL GONZALEZ BOCANEGRA, según escritura pública 988 del 1 de agosto de 2003 suscrita en la Notaria 28 del Circulo de Bogotá D.C., Registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 357-34564 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal Tolima, dichas compras se realizaron en vigencia de la sociedad conyugal ARANGO-BOCANEGRA.

VALOR DEL 25% PARTIDA SEXTA.....\$21.214.500.00

PARTIDA SEPTIMA. – Le corresponde por su herencia el **25%** de la partida que equivale a la suma de **\$2.451.750.00** sobre el Vehículo de placas DAF-514 Bien social adquirido por el señor SERGIO GONZALEZ ARANGO (Q.E.P.D.), de las siguientes características Vehículo placa DAF514 – marca Mazda – Color gris Neptuno – carrocería sedan – serie 9FCBK456590106639 – CAHSIS 9FCBK456590106639 – cilindraje 1600 – combustible gasolina – clase automóvil – modelo 2009 – servicio particular – motor Z6718523 – line

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO

ABOGADO

a3Z6NA7 – capacidad 5 – puertas 4 – estado Activo. A nombre del señor SERGIO GONZALEZ ARANGO.

VALOR DEL 25% PARTIDA SEPTIMA.....\$2.451.750.00

VALE ESTA HIJUELA: La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.....\$232.273.500.00

COMPROBACION

A la Cónyuge MARIA ELENA BOCANEGRA GARCIA.....\$464.547.000.00

Al Heredero FERNANDO GONZALEZ BOCANEGRA.....\$232.273.500.00

Al Heredero RAFAEL GONZALEZ BOCANEGRA.....\$232.273.500.00

Total bienes distribuidos luego de descontar el pasivo a cancelar
.....\$929.094.000.00

CONCLUSIONES

Por razón del valor de los bienes inventariados y el valor de las adjudicaciones, para dividir entre los coasignatarios se trató en lo posible adjudicar a los interesados un determinado cuerpo cierto en su totalidad. Por tal motivo viene a formarse una comunidad de bienes entre ellos en los bienes, sujeto a un proceso divisorio en un futuro. De modo que todos los adjudicatarios tienen en los bienes inventariados y adjudicados los derechos cuantos pesos representen sus respectivas hijuelas.

En espera de haber cumplido con el encargo encomendado.

Del Señor Juez, me suscribo.

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PÁRAMO
C.C.No.79.655.170 DE BOGOTÁ
T.P.No.182.933 DEL C.S. DE LA J.

RE: Partición proceso 1100131100272018050700 y solicitud de honorarios

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 10/05/2021 3:01 PM

Para: williams franco <willfranpar@gmail.com>

Buena tarde

Acuso recibido.

Amablemente le informo que su solicitud y memoriales allegados serán glosados en el expediente para el trámite respectivo.

Cordialmente,
Leydy Maricela Burbano Mejoy
Asistente Social.

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: williams franco <willfranpar@gmail.com>**Enviado:** lunes, 10 de mayo de 2021 11:00 a. m.**Para:** Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Partición proceso 1100131100272018050700 y solicitud de honorarios

Buenos días Señor Juez, por medio del presente y en archivo pdf adjunto allegó la refacción a la partición solicitada por su Despacho y aprovechando la oportunidad le solicito me sean señalados los honorarios por la realización del encargo encomendado.

De antemano agradezco la atención a la presente y me suscribo de usted,

Atentamente,

WILLIAMS FERNANDO FRANCO PARAMO